

Bruselas, 7 de julio de 2026
(OR. en)

10632/26

Expediente interinstitucional:
2026/0154(NLE)

ECOFIN 826
UEM 267
FIN 897
EIB
ECB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia
de Alemania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Alemania el 28 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo² (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 14 de febrero de 2023³, 8 de diciembre de 2023⁴, 16 de julio de 2024⁵, 8 de julio de 2025⁶ y 20 de enero de 2026⁷.
- (2) El 29 de mayo de 2026, Alemania presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Alemania ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Alemania debido a circunstancias objetivas se refieren a cinco medidas.

² Véanse los documentos ST 10158/21 y ST 10158/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véase el documento ST 5536/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véase el documento ST 15572/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 11674/24, ST 11674/24 COR 1, ST 11674/24 COR 2(sk) y ST 11674/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁶ Véanse los documentos ST 10517/25 y ST 10517/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁷ Véanse los documentos ST 17026/25 y ST 17026/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a la falta de disponibilidad de soluciones técnicas homologadas en el mercado. Se trata de la medida 1.1.6 (Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes). Por dicho motivo, Alemania ha solicitado que se modifique dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Alemania ha explicado que se han modificado cuatro medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas 2.1.1 (Una política de datos innovadora para Alemania), 2.2.3 (Centro de investigación sobre digitalización y tecnología de las Fuerzas Armadas Federales), 6.1.3 (Digitalización de la Administración: modernización de los registros) y 7.1.3 (Plataforma digital para la tramitación de solicitudes de autorización en la red básica de hidrógeno). Por dicho motivo, Alemania ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (6) Se han detectado dos errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que afectan a dos hitos y objetivos y dos medidas en el marco de dos componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 para corregir dichos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 28 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Alemania. Dichos errores materiales afectan al objetivo 5 de la medida 1.1.1 (Proyectos de hidrógeno en el marco de los PIICE), que se encuadra en el componente 1.1 (Descarbonización con un enfoque particular en el uso del hidrógeno renovable), y al hito 41 de la medida 1.2.7 (Fomento de las industrias relacionadas con las aplicaciones de hidrógeno y pila de combustible en el transporte), que se encuadra en el componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (7) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (8) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 44,1 % de la dotación total del PRR modificado y el 48 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (9) La única medida cuyo coste estimado se ha modificado (la medida 1.1.6, Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes) no tiene una incidencia significativa en lo ambicioso que es el PRR a nivel global en lo que respecta a la transición ecológica. La contribución climática del PRR modificado ha disminuido del 44,9 % en la evaluación que se modifica al 44,1 % actual.

Otros criterios de evaluación

- (10) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Alemania no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), f), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (11) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (12) El coste total estimado del PRR modificado de Alemania ascienden a 30 336 828 678 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Alemania, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Alemania, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁸ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 30 324 665 082 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Alemania.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (14) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁸ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Alemania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2

Modificaciones

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
